

**RESOLUCION No. 108 de 2016**  
**(16 de Junio de 2016)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER”**

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial EL Decreto No.054 de 18 Febrero 1.997 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
2. Que se hace necesario adoptar en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER** el Código de Ética y Valores el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.
3. Que los principios y valores fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.
4. Que el Código de Principios y Valores fomenta los valores éticos en sus funcionarios, creando un clima organizacional, logrando la visión y ejecutando la misión y los objetivos trazados dentro de una cultura organizacional y una calidad excelente en los servicios prestados.
5. Que estos valores éticos suponen un fuerte cambio en las costumbres de las personas, abriendo caminos para el crecimiento de las capacidades humanas, personales y sociales; y más en concreto de los servidores públicos del Instituto.
6. Que dentro del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI-2014, el Componente de Talento Humano, Elemento: Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos recomienda como producto, la expedición de Acto Administrativo que adopte los principios y valores de la entidad.
7. Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, el Código de Principios y Valores cuyo contenido es el siguiente:



## 1. FINALIDAD.

El presente Acto Administrativo, compila los principios y valores éticos, que deben orientar las actuaciones y el desempeño de los servidores, con el objeto de cumplir con la misión y valores para hacer realidad la visión en el crecimiento de principios y políticas éticas del INDERSANTANDER.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

Los preceptos contenidos en este texto son aplicables a todos los servidores y servidoras públicas del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER**, sin perjuicio de normas especiales.

El Código tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública y el ejercicio de la función del Instituto. En consecuencia, los servidores y servidoras públicas aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento y sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

## 3. OBJETIVOS.

### Objetivo General:

Identificar una filosofía organizacional mediante principios y valores institucionales, que promueva un activo compromiso y puntualice el comportamiento laboral de los servidores públicos del INDERSANTANDER, en cumplimiento de sus funciones dentro y fuera de la Entidad.

### Objetivos Específicos:

- Formalizar una cultura organizacional que contribuya a la prestación de un servicio de calidad, confiable y efectivo, en el desarrollo de las funciones encomendadas a los servidores públicos del INDERSANTANDER.
- Fortalecer el ambiente organizacional y laboral al interior del INDERSANTANDER.
- Fortalecer las buenas relaciones humanas y laborales, internas y externas de los servidores públicos del INDERSANTANDER.
- Evitar conductas que atenten contra el mejoramiento continuo de la entidad y su buena imagen.
- Reforzar los valores, principios, comportamientos y parámetros establecidos en la sociedad que hacen posible la convivencia y armonía.

## 3. PRINCIPIOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Son las creencias básicas desde las actuales se rige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.



Dichas creencias se presentan como resultados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación. En el INDERSANTANDER, se reconocen los principios éticos que a continuación se relacionan y se actúa de acuerdo a estos:

- La gestión de lo público es transparente, democrática y participativa.
- Los dineros públicos son sagrados.
- Eficiencia, eficacia y calidad son principios de todos los programas y proyectos.
- Planeación sin improvisación.
- La solidaridad y la cooperación, son la base de las relaciones de la Entidad con la ciudad, región, el departamento y la nación.
- Los servidores públicos, atendemos oportunamente, sin discriminación, con igualdad y gratitud a nuestra comunidad.
- El deporte, la recreación y la actividad física, son elementos fundamentales de la educación y el factor básico integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica constituye un gasto público y social.
- La práctica del deporte y la recreación y la actividad física, se preservara la sana competición, el pundonor y el respeto a las normas y reglamentos que rijan tales actividades hará parte de la ética deportiva.
- Las entidades públicas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y la actividad física, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines mediante la integración de funciones, acciones y recursos como integración funcional.

#### 4. VALORES ETICOS.

Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables, como atributos y cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante el marco de la dignidad humana.

Los servidores públicos del INDERSANTANDER se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores:

- 4.1. **Honestidad:** El servidor público actuará con decencia, honestidad y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con El INSTITUTO y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la ciudadanía.
- 4.2. **Compromiso:** El servidor público debe reflejar con su trabajo y desempeño, el compromiso con el INSTITUTO y con la comunidad en su condición de empleados públicos.
- 4.3. **Lealtad:** Es asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien del INSTITUTO y con amplio sentido de pertenencia.
- 4.4. **Trabajo en equipo:** Intercambio de acciones, experiencias e ideas para lograr un resultado, armonizando sus acciones para el cumplimiento de



metas propuestas y asegurando un rápido y efectivo desarrollo de los objetivos comunes.

- 4.5. **Ética:** Conducta personal puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio propio, a impulsos de la propia vocación con la dignidad que corresponde a la persona humana.
- 4.6. **Respeto:** Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no menospreciar la dignidad humana.
- 4.7. **Responsabilidad:** Es cumplir debidamente las funciones, tareas, responsabilidades y competencias del empleo y asumir las consecuencias de las decisiones, actos u omisiones.
- 4.8. **Solidaridad:** Entendida esta como el sentimiento que impulsa a los servidores del Instituto a prestarse ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que acarree beneficios para la vida individual, organizacional y en comunidad.
- 4.9. **Diligencia:** La diligencia, en sentido más alto, es el esmero y el cuidado en ejecutar algo. Una prontitud de hacer algo con gran agilidad tanto interior como exterior. Como toda virtud se trabaja, verdaderamente poniéndola en práctica.
- 4.10. **Colaboración:** Es todo proceso donde se involucra el trabajo de varias personas en conjunto tanto para conseguir un resultado muy difícil de realizar individualmente como para ayudar a conseguir algo a quien por sí mismo no podría.

## 5. DIRECTRICES ETICAS

Las directrices son orientaciones que indican cómo ha de relacionarse la Entidad y los servidores públicos, con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

**Las políticas éticas con los grupos de interés,** contemplan las acciones a las que se compromete la Administración del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, frente a sus grupos de interacción. Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

El INDERSANTANDER define las siguientes directrices éticas:

### 5.1. El INDERSANTANDER y la ciudadanía en general.

En el INDERSANTANDER, se garantiza a la comunidad, que la gestión se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Se construyen condiciones equitativas y justas que permitan a los habitantes del Departamento, el disfrute de los bienes necesarios para realizar sus prácticas deportivas y recreativas en condiciones dignas.



Los directivos INDERSANTANDER, se comprometen a cumplir y a ejecutar el Plan de Desarrollo, propiciando la concertación y participación de las comunidades implicadas, buscando siempre el interés público.

En el Instituto las actuaciones y decisiones procurarán la imparcialidad, fundamentadas en hechos verificables y serán visibles a los públicos; propiciando espacios para la comunicación que posibiliten la divulgación de los resultados y la retroalimentación.

Se procura fortalecer los canales formales de comunicación que faculten el acceso a la información, que divulguen las decisiones que impactan a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.

Se aprovechan los mecanismos de participación que tienen los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y el cumplimiento de la finalidad social del INDERSANTANDER.

Se implantan estrategias de atención efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando que se garantice el derecho al deporte y la recreación.

## **5.2. EI INDERSANTANDER y los servidores públicos.**

Por el respeto que merecen las servidoras y servidores públicos, el INDERSANTANDER está comprometido a garantizar óptimas condiciones y bienestar laboral, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos, mejorar su desempeño y contribuir al crecimiento de la Entidad. Igualmente se trata digna y amablemente al personal; se escuchan y consideran sus sugerencias.

Todos los funcionarios del Instituto comunicarán a las más altas instancias locales, departamentales o nacionales, cualquier incumplimiento o violación, que comprometa la obligación de transparencia en la información a la que están abocados.

En el INDERSANTANDER, el personal cumple los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada, que procure el principio de la equidad para con todos y todas las personas que hacen parte del Instituto.

## **5.3. EI INDERSANTANDER y las comunidades organizadas**

En el INDERSANTANDER se promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines y se les facilita el efectivo control social a la gestión pública.

Se atienden las inquietudes, denuncias, quejas y reclamos. Se protegen los bienes públicos, se toman decisiones y se actúa con imparcialidad, evitando influencias de intereses particulares o políticos.

Se comunica y divulga a la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio del control fiscal.

## **5.4. EI INDERSANTANDER y los órganos de control**

El INDERSANTANDER comunica ampliamente de forma veraz y oportuna, los resultados de la gestión y facilita el libre examen por parte de los órganos de control. Se actúa procurando que los resultados relacionados con el deporte y recreación sean verificables y sustentables.

Se realiza el ejercicio de la función constitucional encomendada como institución pública. Con integridad, profesionalismo e imparcialidad se da aplicación a la normatividad correspondiente, sin excepciones.



Se reconocen los órganos de control, se facilita el acceso a la información, se atienden y acatan sus recomendaciones y sugerencias.

**5.5. EI INDERSANTANDER y otras entidades públicas**

En el INDERSANTANDER se reconoce la legitimidad de las entidades públicas, se trata amable y dignamente a sus servidores, se atienden sus recomendaciones y sugerencias.

Se promueve y exige a los servidores del Instituto, discreción sobre la información que es encomendada en custodia o que es de otras entidades.

La Dirección del INDERSANTANDER difunde el Código de Ética, procurando que las relaciones con otras instituciones públicas estén dadas de acuerdo con el mismo.

Se promueven las relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de la misión Institucional, de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario.

Se fortalecen canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional de los procesos y acciones; fomentando el trabajo en red y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

**5.6. EI INDERSANTANDER y los medios de comunicación.**

EI INDERSANTANDER difunde ante los medios de comunicación los resultados de su gestión, de forma verídica, oportuna y clara.

Desde el Instituto se procura atender a los medios de comunicación con sus comentarios, inquietudes y preguntas, fomentado que estos a la vez sean emisores del INDERSANTANDER ante la comunidad.

Se respeta y valora el trabajo de seguimiento y veeduría que hacen los medios de comunicación sobre la gestión del INDERSANTANDER.

Los medios de comunicación serán tratados por el Instituto como un público importante en el desarrollo la misión institucional de la mano de la comunidad.

**5.7. EI INDERSANTANDER y los proveedores**

En INDERSANTANDER se establece con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional. La información generada en el trámite y la decisión de las negociaciones son tratadas con discreción y atendiendo la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

Para el INDERSANTANDER es norma, elegir las propuestas para la contratación, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes hacia el mayor beneficio de la comunidad.

La Dirección General implementa políticas para evitar el tráfico de influencias, sobornos, presiones y conflictos de intereses, además establece procesos que garanticen auditorias independientes, objetivas y efectivas para los procesos de contratación y ejecución de los contratos.

**5.8. EI INDERSANTANDER y el medio ambiente.**

Los servidores públicos del INDERSANTANDER son conscientes de la importancia y el cuidado del medio ambiente y sus recursos, de forma ta



que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumiendo políticas de higiene, seguridad y optimización de recursos medioambientales.

La Dirección del Instituto procura políticas para que todos sus procesos y procedimientos sean responsables con el cuidado y la preservación del ambiente. Desde el INDERSANTANDER se proyectan acciones orientadas a mitigar el impacto ambiental generado por las acciones adelantadas por la gestión de la Entidad.

El Instituto implementa estrategias de gestión ambiental, que permiten reducir, reciclar y reutilizar los materiales generados en los proyectos adelantados por la Entidad.

Se busca eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de todos los recursos.

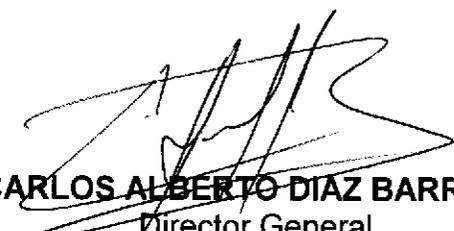
**ARTICULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGACIÓN:** Este Código rige para todos los servidores públicos y contratistas del INDERSANTANDER.

**ARTÍCULO TERCERO: DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** Divulgar y Socializar a través de la Coordinación Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno del Instituto.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las que le sean contrarias

Dada en Bucaramanga a los 16 días del mes de junio de 2016.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA**  
Director General  
INDERSANTANDER

Proyecto: Doctora Mary Luz Andrade Gómez – Abogada Externa  
Revisó: Doctor José Fernando Fuentes Carreño – Asesor Oficina Jurídica

